



Lanús, 21 NOV 2018

1349

RESOLUCIÓN N°

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 24.240, la Ley N° 13.133 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 10.318, el Decreto N° 2393, de fecha 24 de noviembre de 2009, el Expediente N°4060-2825-V-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 1184 de fecha 01/10/18, en la primera parte de los considerandos se consignó como número de CUIT perteneciente a FENIXBA de DIEGO NICOLAS NAVARRO, uno correspondiente a otra empresa, cuando debería leerse CUIT N° 20-31206884-3.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificase el primer considerando de la Resolución 1184, que quedará redactado de la siguiente forma “*Impóngase, a la reclamada, Sr. Diego Nicolás NAVARRO, titular de “FENIXBA” (nombre de fantasía); CUIT N° 20-31206884-3, con domicilio denunciado en la calle Udaondo N° 2002, Planta Baja, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, una multa de \$ 3.000 (pesos tres mil), por infracción a los art. 8 bis de la Ley Nacional*